

20150202
19 JUN. 2015

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO



No. 15-028

Por medio del cual se actualiza consecutivo, fecha del Certificado de Disponibilidad de Servicios de Acueducto y Alcantarillado No. 13-022 expedido el 12 de abril de 2013.

Manizales, 24 de febrero de 2015

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. CERTIFICA QUE:

El proyecto: **MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL PARA EL CENTRO**
Dirección: **BARRIOS AVANZADA Y GALÁN**
Propietario: **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**
Área del lote: **No especificado**
Área a construir: **28080 m2**
Altura aprox: **No especificado**
Compuesto de: **3398 APARTAMENTOS 117 BLOQUES**

Cuenta con disponibilidad y viabilidad de servicios de acueducto y alcantarillado, quedando el constructor, urbanizador o interesado, obligado a:

- Diseñar y Construir las redes hidráulicas y sanitarias de acuerdo a los planos que se presentan en la Empresa prestadora del servicio, las cuales, incluyen todas aquellas que se deben construir para conectarse a las redes primarias indicadas por la empresa.
- Para efectos de diseño, acogerse a las normas vigentes: RAS 2000 y propias de la Empresa.
- Construir redes internas según Código Colombiano de Fontanería (ICONTEC 1500).
- Presentar diseños definitivos de la red en original y medio magnético.
- Legalizar servidumbres en caso de existir.
- Presentar diseño de la red de incendios el cual debe estar aprobado por el Cuerpo Oficial de Bomberos y tener una medición independiente; si no requiere red de incendios, presentar notificación del Cuerpo de Bomberos.
- Realizar acometida independiente para la red de incendios (Decreto 302/2000)

Puntos probables de conexión para el servicio de acueducto:

EMPALME	COORD. X	COORD. Y	OBSERVACION	PRESION DISPONIBLE PSI
1	1.052.838,19	1.173.671,64	Barrio Galán	50
2	1.053.194,63	1.173.337,41	Barrio Avanzada	70
3	1.053.094,22	1.173.046,50		70

La Empresa viene realizando regulaciones de presión en el sistema de acueducto en varias partes de la ciudad, es por ello que la presión disponible en el punto de referencia, podrá tener variaciones.

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
www.aguasdeManizales.com.co



"GOBIERNO EN LA CALLE"

24



Puntos probables de conexión para el servicio de alcantarillado:

267-2015

La Empresa cuenta con disponibilidad para el sistema de alcantarillado y cuenta con redes locales en el sector. Para definir los puntos de empalme y dada la magnitud del área a intervenir y la complejidad técnica que representa el contar con proyectos que pueden interferir con el sistema existente, se entregará al diseñador un plano actualizado que contenga la información del sistema existente y de los proyectos relacionados con las obras de la Avenida Colón y el proyecto de saneamiento para que sean tenidos en cuenta en los diseños que se propongan.

Las redes revisadas deberán ser construidas por vías públicas y una vez ejecutadas procederán a ser entregadas a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. para su posterior manejo, operación, mantenimiento y uso; de no ser posible la construcción a través de vía pública, el constructor, urbanizador o interesado, tendrá que cederlas con la correspondiente franja de servidumbre debidamente legalizada mediante Escritura Pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Los Conjuntos Cerrados solo cederán las redes externas al Conjunto que se conectarán a las redes locales.

2

Consecutivo 15-028
24 de febrero de 2015

Lo anterior implica que el Urbanizador o interesado se obliga con la Empresa a:

- ♦ Presentar los diseños de las redes locales de acueducto, los cuales deben demostrar que se garantiza la presión mínima del servicio en condiciones normales de operación de la red y el caudal necesario para Atender el sistema de hidrantes que se implementen, el cual deberá cumplir con las condiciones estipuladas en el RAS-2000.
- ♦ Presentar diseños de redes del sistema de alcantarillado y evacuación de aguas lluvias del sector, con detalles de entregas adecuadas que eviten la erosión de las laderas.
- ♦ Presentar diseño detallado de la conducción y sus accesorios necesarios.
- ♦ Construir las redes diseñadas acogiéndose a los diseños y presentar plano As-build perfectamente georeferenciado de acuerdo a las exigencias propias del Sistema de Información Geográfico.
- ♦ Solicitar la presencia de la Empresa para verificar la calidad de los materiales a instalar y su tipo cumpliendo con la resolución 1166 del 2006 del MAVD y las que la modifiquen o sustituyan; verificar la prueba hidrostática, los alineamientos, pendientes y empaques del sistema de alcantarillado.
- ♦ Ceder las redes construidas a la Empresa prestadora del servicio otorgando una póliza de calidad y correcto funcionamiento de las redes construidas, en favor de Aguas de Manizales S.A E.S.P., como condición previa a la conexión del servicio; por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales. La vigencia de la póliza será de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la red y su valor será del 40% del valor de la red construida. El plano record de estas redes entregadas a esta empresa deberán referenciar, Fabricante de la tubería, Nit del Fabricante de la tubería, Número de Lote de la Tubería, Numero de certificado de la tubería, y fecha de instalación de la misma, tanto de acueducto como de alcantarillado.
- ♦ Todas las redes locales deberán ser construidas por vías públicas y no se acepta la construcción de redes internas en servidumbre para atender a más de un usuario común.
- ♦ Los medidores deberán ser instalados en un único centro de medición que sea de fácil acceso para efecto de su mantenimiento y lectura.

Para el caso de edificios de más de tres plantas, el constructor, urbanizador o interesado deberá garantizar el funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias de los inmuebles, y la expedición de una póliza de calidad y correcto funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias internas, a favor de los compradores de los inmuebles, por un período de cinco (5) años y por la cuantía que fije la Aguas de Manizales S.A E.S.P.

La viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios, tiene una vigencia de tres años, para que con base en esta se tramite la licencia de urbanización, pasado este plazo, sin que se hubiese tramitado la vigencia se deberá solicitar ante la empresa una nueva viabilidad y disponibilidad del servicio.

21

RAV 20150202

19 JUN. 2015



Consecutivo 15-028
24 de febrero de 2015

El constructor, urbanizador o interesado deberá construir las redes durante la vigencia de la licencia urbanística o su revalidación; solo se aceptarán las obras construidas durante la vigencia de este certificado, el faltante de las obras se ceñirán a una nueva disponibilidad de servicios.

El interesado deberá solicitar su vinculación como usuario a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y la empresa tendrá un termino de 15 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud para decidir la petición.

El presente Certificado no autoriza uso o clasificación de suelo. Es un insumo para la toma de decisiones, sobre él prima lo contenido en el Acuerdo 663 de 2007 (P.O.T.) o el que lo modifique.

“En ningún caso se permite el bombeo directo de las redes que opera Aguas de Manizales S.A. E.S.P.”

“Si dentro de los 15 días hábiles siguientes del recibido del presente certificado, el solicitante no hace manifestación alguna por escrito a Aguas de Manizales S.A. E.S.P., se entiende que acepta plenamente todas las condiciones y requerimientos establecidos anteriormente dentro de este documento”.

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Subgerente
Subgerencia tecnica

267-2015

DANIEL ANDRES GIRALDO OSPINA
Director
Mantenimiento de Infraestructura
Copia: Servicio Al Cliente – archivo

